Denominación del bien o servicio	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE FUNCIONAN SEDE REGIONAL CÓRDOBA Y EL CENTRO ZONAL MONTELÍBANO DEL ICBF.	**Anexo #**	3
		Fecha	2/09/2024

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el Personal Mínimo Requerido.

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para cada una de las etapas de ejecución de la obra:
Así mismo el CONTRATISTA DE OBRA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

El CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar directamente al SUPERVISOR del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio de la Etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido para cada proyecto, el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución de las obras, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por LA SUPERVISIÓN designada y/o a la entidad CONTRATANTE.
El CONTRATISTA DE OBRA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de esta en cada uno de los proyectos según lo descrito a continuación:

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	**Residentes de Obra**	2	Profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Arquitecto o Ingeniero Civil	8 años Contabilizados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Residente de obra en proyectos de construcción de infraestructura educativa y/o institucional o social con experiencia en SISO y en Sistema de Gestión de la Calidad. En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la participación como Residente de Obra en la construcción de una Edificación con un área cubierta mínima construida de 2.000 m2.
2	**Maestro de Obra**	2	Técnico o Tecnólogo en Construcción de obras civiles	10 años Contabilizados	Maestro de obra en proyectos de construcción de infraestructura

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
				a partir de la expedición de la matrícula profesional	educativa y/o institucional o social. En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la participación como Maestro de Obra en la construcción de una Edificación con un área cubierta mínima construida de 2.000 m2.
3	**Oficiales de Obra (Cada oficial de obra responderá por sus ayudantes en cada uno de los frentes de trabajo asignados**	2	Técnico o Tecnólogo en Construcción de obras civiles	5 años Contabilizados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Oficial de obra en proyectos de construcción de infraestructura educativa y/o institucional o social. En uno (1) de los Proyectos y/o Contratos aportados deberá acreditar la participación como Oficial de Obra en la construcción de una Edificación con un área cubierta mínima construida de 1.000 m2.

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	**Residente de Obra**	Departamento de Córdoba	2	100%
2	**Maestro de Obra**	Departamento de Córdoba	2	100%
3	**Oficiales de Obra**	Departamento de Córdoba	2	100%
4				

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Residente de Obra:**

   1.1. Planear, organizar, dirigir y controlar el proyecto.
   1.2. Asegurar los niveles de coordinación, comunicación y disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del mismo.
   1.3. Llevar el control y seguimiento al cronograma técnico, operativo y logístico acordado con el ICBF para el desarrollo del contrato.

PÚBLICA

1.4. Presentar los informes requeridos ante el ICBF cuando se requiera y de acuerdo con el cronograma.
1.5. Impartir instrucciones, coordinar y responder por las actividades a realizar por el equipo de trabajo y suministrar todos los elementos y herramientas requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores.
1.6. Ser el enlace directo con el ICBF en todos los aspectos.

2. Maestro de Obra:

2.1. Coordinar las cuadrillas que se ubicaran en los diferentes municipios dodne se requiera el servicio de mantenimiento especializado.
2.2. Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con la constructora.
2.3. Supervisar y capacitar a las personas que tiene bajo su cargo y que a futuro serán sus sucesores.
2.4. Planificar y organizar el proceso y mecánica de los trabajos de obra.
2.5. Hacer seguimiento e informar sobre el progreso y desarrollo de los proyectos de construcción.
2.6. Tomar decisiones con ética y criterio.
2.7. Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con el Residente.
2.8. Interpretación de planos.
2.9. Replanteos de las unidades de obra.
2.10. Control y organización de los grupos de trabajo y asignación de tareas a los operarios.
2.11. Propuesta de procedimientos, materiales y técnicas. Asesoramiento a los operarios.
2.12. Coordinación de los trabajos con diferentes industriales y subcontratados.
2.13. Recepción y organización de materiales, zonas de reunión, talleres, etc.
2.14. Cálculo de materiales y medición de la obra ejecutada.
2.15. Control del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.
2.16. Control de los medios y la maquinaria de obra.
2.17. Control de los materiales.
2.18. Supervisión y verificación de los procesos y resultados de los trabajos.
2.19. Control de calidad.

3. Oficial de Obra

3.1. Construir muros y otras grandes estructuras de obras civiles.
3.2. Preparar y colocar ladrillos, bloques de concreto, piedra, baldosín y otros materiales para construir o reparar muros, cimientos, vigas y otras estructuras en construcción industrial, comercial y residencial.
3.3. Levantan y reparan muros o estructuras con ladrillos, bloques de cemento, piedras y otros materiales similares para construir de acuerdo con planos y especificaciones.
3.4. Colocar ladrillos y piedra o materiales similares para revestir muros y otras superficies a partir de las técnicas de la Mampostería.
3.5. Construir e instalar unidades prefabricadas.
3.6. Levantar y alinear paredes residenciales e industriales empleando ladrillos especiales.
3.7. Armar en el lugar de las obras el andamiaje y otras armazones provisionales de madera o metal.
3.8. Elaborar, reparar y mantener construcciones en otros materiales tradicionales.
3.9. Instalar acabados de fachada, muros o paredes.
3.10. Interpretar planos arquitectónicos y de ingeniería civil.
3.11. Realizar instalaciones hídricas y sanitarias.

PÚBLICA

Notas:

1. El personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las Etapas al momento de elaborar su oferta económica.
2. EL profesional asignado como Residente de Obra, será responsable del o frentes de trabajo habilitados por el ICBF donde se requiera intervención por mantenimientos locativos derivados del presente contrato.

3. Los Oficiales de Obra asignados en cada frente de trabajo designado por el Contratista responderá por sus ayudantes (obreros), incluyendo horarios de trabajo, seguridad social, número de horas trabajadas, entre otros.

4. Es responsabilidad del contratista de obra verificar y responder a la Entidad que el personal adscrito a cada frente de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de experiencia, dependiendo de la labor a ejecutar, así mismo con los lineamientos de ley en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. Los gastos de transporte requerido para los desplazamientos del personal suscrito al proyecto es responsabilidad del contratista de obra.

PÚBLICA